INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**G.A.L.D.O.P. Nº 490/2021**

Asunción, 3 de junio de 2021.

**SEÑOR**
**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a la Nota DNCP/DNC Nº 8931/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 52/21 "ADQUISICION DE SETS DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA EL IPS"**, con **ID Nº 392.662,** conforme a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

**Aspectos Observados**

**1. Estimación de Costos:**
A) Se remite lo solicitado.

B) Se remite lo solicitado.

**2.** Se remite lo solicitado.

**3.** Se realiza lo solicitado.

**4.** Se realiza modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.

**5.** Se aclara que la capacidad financiera es un texto estándar establecido por su Institución por lo que no se puede modificar y la misma indica claramente entre paréntesis que en caso de ser el llamado por monto mínimo y monto máximo, se deberá ofertar por el monto máximo del llamado cuyo caso del llamado no corresponde.

**6.** Se aclara que los elementos empleados en el citado llamado garantizan la mayor participación todos los proveedores que poseen artículos de los productos solicitados, haciendo la salvedad que son requeridos experiencias importantes en la provisión de equipos biomédicos, por la urgencia y la precisión que son necesarios en el funcionamiento de los mismos.
La concurrencia de más de oferente a la hora de las adjudicaciones es una modalidad que está autorizada explícitamente en la Ley 2051, bajo las circunstancias tan especiales como el caso de la actual pandemia y en consonancia con ellos debido a los muy exigentes requerimientos a los que son sometidos los equipos biomédicos en la actualidad y en especial las bombas de infusión y sus respectivos sets de insumos para pacientes tan delicados como son el caso los pacientes de COVID. Esto se ha empleado con mucho éxito en distintos procedimientos de compra de medicamentos y con ello se logra cubrir el 100% de las necesidades en tiempo y forma puesto que el abanico de posibilidades de entrega se distribuye en varios oferentes garantizando así la prestación de los servicios que están siendo contratados.
Además, ya existe una experiencia anterior en la institución en la adjudicación de contrato de similares características en el año 2018 con la LPN 47/2018, con un desempeño excelente de los proveedores, así como los servicios afectados.

**7.** Se aclara que es importante recordar que los productos solicitados en el proceso licitatorio son los insumos, y esos deberán ser empleados en sendas bombas de infusión en los cuales se emplean. Para el caso actual estas últimas generalmente poseen una arquitectura específica de acuerdo a los desarrollos específicos de cada uno de los fabricantes de los equipos antemencionados.
Por ende, los sistemas de medición de los fluidos infundidos pueden ser objeto de desarrollos diferentes en cada caso con tal que los mismos pueden ser objeto de mediciones precisas y exactas en la administración de volúmenes adecuados de los fluidos a ser infundidos en los pacientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Miranda
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Exigir algún tipo de tecnología especifica podría incumplir con lo dispuesto en la ley marco de las compras públicas. Igualmente, no se debe limitar el proceso de aparición de nuevas tecnologías que implique necesariamente mejoras en las prestaciones de los bienes a ser adquiridos.

**8.** Se realiza modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***Abg. Rodney Alcaraz***
***Director***
***Dirección Operativa de Contrataciones***